**REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE** "………………………..", PARROQUIA……………..., CANTON…………..

La Junta Administradora de Agua Potable “…………………“, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, publicada en R.O. N° 305 del 6 de agosto de 2014; a su Reglamento de Aplicación, al Decreto Ejecutivo N° 193 del 23 de octubre de 2017, publicado en el R.O. N° 109 del 27 de octubre de 2017, al Acuerdo Ministerial N° 2017-0031 del 22 de Agosto de 2017 y al Acuerdo Ministerial N° 2018-0194 del 25 de junio de 2018; en Asamblea General la Junta aprobó su Reglamento Interno con la presencia de…….. Consumidores de un total de…….existentes, el mismo que entrará en vigencia una vez revisado y registrado por la Oficina Técnica Latacunga del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

**ART.1.- CONFORMACIÓN.-** La Junta Administradora de Agua Potable “…………………..”, estará conformada de acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento Interno; por los Consumidores que posean vivienda, debiendo sus miembros ser electos en forma libre y democrática, siendo los cargos honoríficos y gratuitos, los siguientes: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO y DOS VOCALES, durarán en sus funciones Dos Años y podrán ser reelectos una sola ocasión en periodos seguidos.

Una vez elegida la Directiva de la Junta, la misma entrará en vigencia, previa revisión y registro de su Reglamento Interno y emisión del Nombramiento por la Oficina Técnica Latacunga del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

**ART 2.- FUNCIONES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA POTABLE.-**

1. Conservar, mantener, rehabilitar y operar las infraestructuras para la prestación de los correspondientes servicios.
2. Construir y financiar, nuevas infraestructuras, pudiendo recabar para ello las ayudas económicas de Organismos seccionales, contando con el respectivo informe de viabilidad técnica que será emitido por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
3. Participar con el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica en la protección de las fuentes de abastecimiento del sistema de agua potable, evitando su contaminación.
4. Establecer las tarifas para la prestación del servicio, dentro de los criterios generales, regulados en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, su Reglamento de Aplicación y las regulaciones que para el efecto emita la ARCA, recaudarlas y administrar el producto de la recaudación para el cumplimiento de los servicios que tengan encomendados.
5. Aprobar los presupuestos para el funcionamiento del servicio de agua potable.
6. Resolver los conflictos que puedan existir entre sus miembros. En el caso que el conflicto no se pueda resolver internamente, se acudirá ante la Autoridad de la Dirección Zonal o al Responsable de la Oficina Técnica Latacunga, quien decidirá sobre el mismo en el ámbito de sus competencias; y,
7. Participar en los Consejos de Cuenca de la forma indicada en el Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos.
8. Enviar anualmente a la Autoridad de la Dirección Zonal del Agua o al Responsable de la Oficina Técnica Latacunga, el informe económico y de las actividades realizadas, todo ello sin perjuicio de que la Agencia de Regulación y Control del Agua pueda requerir también el envío de información relativa a sus competencias.
9. Enviar información sobre las formas de gestión del agua atribuida al Sistema y sobre su suficiencia a los efectos del cumplimiento del derecho humano al agua. Periódicamente se enviará la información sobre la composición de los órganos directivos tras la celebración de los correspondientes procesos electorales.

**ART. 3.- REUNIONES.-**

**DE LA DIRECTIVA**

1. La Directiva de la Junta Administradora, sesionará en forma ordinaria el…., a las…....H00, previa convocatoria realizada por el Presidente; el Secretario comunicará de forma directa, verbal, escrita o electrónica. De ser necesario el operador deberá estar presente.
2. La Directiva de la Junta sesionará en forma extraordinaria cuando existan imprevistos por emergencias técnicas, administrativas, comerciales o financieras.

**DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CONSUMIDORES**

1. Se convocará a la Asamblea General Ordinaria de Consumidores de la JAAP ......, para dar a conocer el informe administrativo y financiero anual, debiendo ser el… del mes de………… de cada año, a las …..H00.
2. Para que la fiscalización sea válida deberán participar, la Directiva de la JAAP ...... y la comisión fiscalizadora nombrada por la Asamblea, la misma que estará integrada por cinco señores Consumidores de la Junta Administradora de Agua Potable y podrá contar de ser necesario con la asesoría de un profesional en la materia. En caso de existir controversias en el balance económico, la JAAP ...... seguirá las acciones civiles y penales, en las instancias competentes.
3. Se sesionará en forma general los primeros…….días de los meses de…………y…………….., a partir de las…….horas, siempre y cuando haya la asistencia de más del 50% de los consumidores, con un tiempo máximo de espera de……minutos; a partir de ese momento podrán ingresar los consumidores atrasados, pero serán sancionados de acuerdo a lo establecido. Las resoluciones tomadas en la Asamblea General de Consumidores serán de aplicación general y obligatoria.
4. En caso de inasistencia a la sesión por fuerza mayor o calamidad doméstica, podrá justificarse por escrito hasta 8 días después de haberse realizado la misma.
5. Un Consumidor podrá representar hasta 2 acometidas domiciliarias, siempre y cuando tenga la autorización escrita del dueño de la otra acometida, se encuentre al día en sus obligaciones con la JAAP ......, sea un caso fortuito o por fuerza mayor y no sea una convocatoria para elecciones de directiva, dicho representante deberá ser mayor de 18 años.
6. Se convocará a Asamblea General Extraordinaria de Consumidores en los siguientes casos:

* Cuando existan imprevistos por emergencias técnicas, administrativas, comerciales o financieras.
* Nombrar y reemplazar a uno o más Directivos que hayan presentado su renuncia por escrito.
* Resolver casos urgentes que atenten contra el buen funcionamiento del Sistema.
* Ha pedido del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
* Ha pedido del 25% de los Consumidores que requieran tratar un tema de interés para la JAAP ......, siempre y cuando los mismos se encuentren al día en sus obligaciones con la JAAP .......
* En las sesiones extraordinarias se tratará únicamente el punto o puntos de la convocatoria.

1. Para las sesiones generales convocadas para la elección de la Nueva Directiva deberán concurrir obligatoriamente el socio inscrito (o cónyuge) en el registro de Consumidores, puede delegarse la representación de manera “expresa” (poder especial notariado), a una persona que viva en el predio y cumpla con las condiciones detalladas en el Artículo 13 del Estatuto, en el caso de inasistencia, deberá pagar por concepto de multa la cantidad de $........ dólares.

**Art. 4.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECTIVA DE LA JAAP ......:**

1. Convocar a Asamblea General de Consumidores de la Junta para informarles los asuntos relacionados con la operación y mantenimiento del sistema de agua potable.
2. Establecer, recaudar y administrar el plan tarifario por consumo de agua potable, de acuerdo a lo determinado por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA).
3. Realizar balances anuales de ingresos, egresos y saldos, y dar a conocer a los Consumidores de la Junta Administradora de Agua Potable, una vez elaborado por la Comisión de Fiscalización y aprobado por la Asamblea General, el Acta de aprobación de los mismos deberán remitirse anualmente al Ministerio del Ambiente, Agua y TransiciónEcológica. En caso de existir controversias en el balance económico, la JAAP ...... podrá instaurar las acciones legales que crean conveniente.
4. Cuidar que los fondos de la JAAP ...... sean utilizados exclusivamente en la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable y programas de educación sanitaria, previo la elaboración de un plan de actividades de acuerdo a las necesidades de la Junta.
5. Proveer, planificar y cuidar permanentemente que el sistema de agua potable funcione en perfectas condiciones, a fin de garantizar un buen servicio de agua de calidad, cantidad y continuidad a los Consumidores.
6. Evitar todo tipo de interferencia política, religiosa o sectaria que atenten el buen funcionamiento de la JAAP .......
7. Vigilar y exigir que todos los Consumidores tengan su conexión domiciliaria en un lugar visible para la lectura del medidor.
8. Los miembros de la Directiva, las comisiones delegadas y el Operador, tienen la potestad de ingresar a los domicilios, en coordinación con el propietario del mismo, con el objeto de realizar la lectura del medidor y verificar su correcto funcionamiento.
9. Equipar al Operador con todas las herramientas y equipos necesarios para su trabajo.
10. Determinar el pago de movilización, alimentación y estadía para los miembros de la Directiva o sus Delegados de acuerdo al lugar donde se desplacen, pero una vez cumplida su comisión deberán presentar un informe con los documentos de respaldo necesarios.

* De la comunidad a Latacunga $......
* De la comunidad a Quito $..............
* De la comunidad a Ambato $...........

1. Resolver cualquier reclamo realizado por los Consumidores respecto del servicio de agua potable, en un plazo no mayor de OCHO días.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estipuladas en la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua, Estatuto y en el presente Reglamento Interno.

**DEL PRESIDENTE:**

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la JAAP ...... y suscribir a nombre de ella todo instrumento público o privado que implique asumir derechos o contraer obligaciones que vaya en beneficio de su representada, previo conocimiento y autorización de la Asamblea General de Consumidores.
2. Presidir las Sesiones.
3. Firmar y responsabilizarse conjuntamente con la secretaria/o de la correspondencia de la Junta Administradora de Agua Potable.
4. Autorizar con su firma y rúbrica todo egreso de hasta un Salario Básico Unificado; de superar este monto se solicitará la respectiva autorización a la Asamblea General de Consumidores.
5. Responder solidariamente con el tesorero/a del manejo y custodia de los fondos.
6. Informar regularmente a la Asamblea General de Consumidores y el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica sobre los indicadores de calidad de su gestión.
7. Elaborar y presentar el informe anual de actividades.
8. Gestionar con los diferentes niveles de gobierno o de manera directa, la contratación y financiamiento de nueva infraestructura. Para el efecto deberá contar con la respectiva viabilidad técnica emitida por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
9. Aperturar conjuntamente con el Tesorero una Cuenta de Ahorros a nombre de la JAAP ...... en una institución bancaria de la localidad, en la cual se depositarán los ingresos económicos de la misma, en un plazo máximo de 48 horas.
10. Utilizar los fondos económicos existentes en el JAAP ......, única y exclusivamente para administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable, quedando terminantemente prohibido el uso de estos recursos económicos en actividades distintas a las mencionadas, el incumplimiento será causal de destitución del directivo.
11. Realizar labores propias del cargo que le sean encomendadas por la Asamblea o el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

**DEL SECRETARIO:**

1. Elaborar las actas de sesiones de Directorio y de las Asambleas y registrarlas en el libro respectivo.
2. Encargarse del archivo y correspondencia de la Junta.
3. Dar a conocer permanentemente los informes presentados por el Operador del Sistema, sobre el estado de preservación y funcionamiento de las diferentes partes del sistema y comunicar al Presidente de las deficiencias que hubiere para tomar correctivos de inmediato.
4. Realizar labores propias del cargo que le sean encomendadas por el Presidente o la Asamblea General de Consumidores.

**DEL TESORERO**

1. Organizar y mantener al día la contabilidad, registrando ingresos y egresos de los fondos de la Junta.
2. Recaudar y administrar los fondos provenientes de la administración de la Junta Administradora, cobrar las multas y administrar las contribuciones y cualquier otro ingreso destinados a la Junta.
3. Aperturar conjuntamente con el Presidente una Cuenta de Ahorros a nombre de la JAAP ...... en una institución bancaria de la localidad, en la cual depositará los ingresos económicos de la misma, en un plazo máximo de 48 horas.
4. Efectuar conjuntamente con el Presidente, la compra de materiales, insumos, accesorios y demás bienes o servicios que requiera la Junta.
5. Expedir recibos o facturas correspondientes a los consumidores; de no entregar dicho documento y previa comprobación será causal de destitución del directivo.
6. Responder solidariamente con el Presidente el manejo y custodia de los fondos, los mismos que deberán ser mantenidos obligatoriamente en una cuenta de ahorros aperturada para el efecto.
7. Llevar un registro de ingresos y egresos de materiales.
8. Presentar anualmente a la Directiva y a la Asamblea el balance de ingresos, egresos y saldos.

**9.** Presentar al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, el Acta Aprobada en Asamblea General de Consumidores del informe económico de ingresos y egresos de su gestión.

**10.** Llevar prolijamente el inventario de los bienes de la respectiva Junta.

**11.** Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por el Presidente y la Asamblea General de Consumidores.

**DE LOS VOCALES:**

1. En ausencia temporal o definitiva del presidente le subrogará en funciones el Primer Vocal, hasta la elección del nuevo Presidente, el cual culminará su período conjuntamente con la directiva en funciones. En este caso, el segundo Vocal asumirá temporalmente las responsabilidades del primer Vocal; hasta que el mismo, vuelva a sus funciones.
2. Realizarán tareas específicas sugeridas por el Presidente y/o la Asamblea General de Consumidores.
3. Contribuir en el control para la buena administración del servicio de agua potable.
4. Ayudar en el control y orden de las sesiones.
5. Apoyar en la entrega de convocatorias.
6. Elaborar el plan operativo anual conjuntamente con los demás miembros de la Directiva.

**DEL OPERADOR:**

**1**. Presentar informes mensuales a la JAAP ......, de actividades y trabajos realizados en el sistema.

**2**. Asistir puntualmente a las reuniones de la JAAP .......

**3.** Realizar la lectura de medidores en forma mensual y reportarlo al Tesorero de la JAAP ...... para el cobro de las tarifas.

**4.** Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de las unidades del sistema y demás actividades solicitadas por la JAAP .......

**5.** El Operador tiene la responsabilidad de mantener en correcto funcionamiento la red del sistema hasta el medidor, lo cual correrá a costa de la JAAP ......; las conexiones intra domiciliarias estarán a cargo de cada Consumidor.

**6.** Cuando se compruebe en su desempeño actividades irregulares y/o contrarias a la ley, como por ejemplo conexiones clandestinas, incumplimiento de disposiciones de la Directiva y Asamblea General de Consumidores, será causal de terminación del contrato.

**7.** Cuando cometiera actividades subversivas o de sedición en cualquiera de las unidades del sistema, se comunicará al Ministerio de Trabajo para la terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que deberán ser instauradas por la JAAP .......

**8.** Los Operadores y Recaudadores serán contratados por un periodo de dos años renovables a criterio de la Asamblea de Consumidores o de la Directiva de la Junta.

**ART 5. CONEXIONES DOMICILIARIAS**

1. Las conexiones domiciliarias se realizarán mediante una solicitud dirigida al Presidente de la JAAP ......, cuyo formulario será proporcionado por la Secretaría de la Junta, la misma será aprobada por la Directiva de la Junta y dado a conocer el particular en Asamblea General de Consumidores.
2. Para aprobar dicha solicitud de conexión domiciliaria de agua potable, la JAAP ...... cobrará la cantidad de $..... dólares, valor en el que se incluye la instalación, materiales, medidor y mano de obra, conforme lo defina el análisis de precios unitarios de la zona, el análisis del estado de la infraestructura del sistema de agua potable y la calidad de agua que provee. (Valor que no excederá dos salarios básicos unificados).
3. Cuando el solicitante sea hijo de Consumidor pagará como derecho de conexión domiciliaria el valor establecido en el literal anterior (b) menos el 30% de un Salario Básico Unificado.
4. Cuando el peticionario sea nuevo en la comunidad, pagará por derecho de conexión el valor determinado en el literal b.
5. Toda vivienda que disponga o vaya a adquirir una conexión domiciliaria de agua, deberá construir obligatoriamente el sanitario y el pozo de basura, que será requisito indispensable.
6. El Consumidor debe mantener en perfectas condiciones la acometida de agua potable y el sanitario; caso contrario serán multados con $..........
7. Se aprobará una solicitud de conexión de agua potable para las Empresas, siempre y cuando la utilicen exclusivamente para consumo humano, caso contrario se le retirará de inmediato el servicio; definimos como Empresa las que tengan como finalidad buscar rentabilidad económica. El valor de conexión será el determinado en el literal b) de este artículo, más el 50% de un Salario Básico Unificado.
8. El nuevo Consumidor deberá cancelar como entrada el 50% del valor de la conexión domiciliaria y la diferencia financiada a cuatro meses.
9. Los Consumidores mayores de 65 años y las personas con discapacidad que cuenten con el carné del CONADIS, que no puedan cumplir con las obligaciones de la JAAP ...... y no tengan reemplazos o descendencia, serán exonerados automáticamente de trabajos y sesiones hasta su muerte, luego de lo cual la acometida domiciliaria pasará a poder de la JAAP .......
10. Todo consumidor que tenga vivienda o por lo menos una UBS (Unidad Básica Sanitaria) y conste en la nómina de la JAAP ......, que no esté utilizando el servicio de agua potable, deberá cancelar únicamente el costo de la tarifa básica. (costos administrativos)
11. Toda vivienda deberá tener obligatoriamente instalada la conexión domiciliaria con su respectivo medidor, caso contrario el consumidor que incumpliere con esta disposición cancelará una multa equivalente al 10% de Un Salario Básico Unificado.

**ART. 6.- DE LAS INFRACCIONES Y MULTAS**

Las Infracciones se clasifican en graves y muy graves, las mismas que son:

1. Infracciones Graves:
   1. Negarse a participar en el proceso de elecciones de la directiva de la JAAP ......, sin que exista causa justa que le impida su participación. La multa será de $ ...... dólares.
   2. El que siendo electo como Directivo de la JAAP ......, presente su renuncia sin una causa debidamente justificada. La multa será de $ ...... dólares.
   3. El Directivo que por problemas personales o distintos al servicio de agua potable sancione al o los consumidores sin causa justa. La multa será de $ ...... dólares.
   4. El Directivo o consumidor que discrimine a sus compañeros por razón de raza, ideología política, religión o género. La multa será de $ ...... dólares.
   5. Mal funcionamiento de las instalaciones internas (del medidor hacia la casa). La multa será de $ ...... dólares.
   6. Personas que asistan en estado etílico a las reuniones de la JAAP ....... La multa será de $ ...... dólares.
   7. No asistir o abandonar sin causa justa las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Directiva de la JAAP ......, siempre y cuando haya sido debidamente convocado. La multa será de $ ...... dólares; si la sesión convocada tiene como finalidad la Elección de la directiva de la JAAP ......, la multa será de $...... dólares.
   8. No asistir a los trabajos y mingas dispuestas por la Directiva de la JAAP ....... La multa será de $ ...... dólares.
   9. Llegar con un retraso de más de quince minutos a las sesiones ordinarias o extraordinarias y trabajos o mingas. La multa será de $ ...... dólares.
   10. No colocar en un lugar visible y de fácil acceso el medidor. La multa será de $ ...... dólares.
   11. El Directivo de la JAAP ...... que no asista a las sesiones y mingas, será sancionado con el doble de la multa acordada para los Consumidor cuyo valor será $......
   12. Negarse a colocar el respectivo medidor en la conexión domiciliaria. La multa será de $.........
   13. El que siendo Consumidor de la JAAP ...... impida el paso de tuberías para nuevas conexiones domiciliarias, cumpliendo las condiciones técnicas necesarias
2. Infracciones Muy Graves:
   1. Agresión física o verbal a los Directivos de la Junta, entre Consumidores y de Directivos a Consumidores, por problemas vinculados al servicio de agua potable. La multa será de $ ...... dólares, pudiendo seguir las acciones legales pertinentes.
   2. Incumplimiento en el pago de tarifas y obligaciones con la JAAP ......, a partir del tercer mes de mora. La multa será de $ ...... dólares.
   3. Utilización del servicio de agua potable para regadío u otro menester que no sea estrictamente consumo humano. La multa será de $ ...... dólares.
   4. Conexiones clandestinas, previa comprobación de los Directivos de la JAAP ....... La multa será de $ ...... dólares.
   5. Violación de los seguros y manipulación del medidor debidamente comprobada, lo cual será de estricta responsabilidad del socio de la organización, pese a que la misma la haya realizado un tercero. La multa será de $ ...... dólares.
   6. Ocasionar daños en la infraestructura del sistema de agua potable y que haya sido debidamente comprobado. La multa será de $ ...... dólares.
   7. Quien se retrase en los pagos de tarifas u obligaciones con la JAAP ......, por el lapso de seis meses, deberá cumplir con lo determinado en el Art. 34 del Estatuto de la JAAP ......:

“*El usuario que adeude seis meses por obligaciones tarifarias y económicas, perderá su acometida, y para recibir la reinstalación del servicio, tendrá que pagar como si se tratara de una acometida nueva, para el efecto deberá presentar la certificación de no tener obligaciones pendientes con la JAAP ......, emitida por el Tesorero.”*

**ART. 7.- DE LAS SANCIONES.-**

Las infracciones graves determinadas en el presente Reglamento Interno se sancionarán con:

1. Amonestación Verbal en Asamblea General de Consumidores
2. Amonestación Escrita
3. Multa
4. Suspensión Temporal
5. Suspensión Definitiva

En caso de concurrencia de infracciones, se aplicará la sanción correspondiente a la más grave de las cometidas.

La reincidencia de infracciones por un mismo consumidor en el periodo de un año contado desde el cometimiento de la primera, se considerará como agravante y se impondrá la sanción más grave.

**ART. 8.- DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR LAS INFRACCIONES.-**

Si uno o más de los Consumidores de la JAAP ......, cometiese una infracción grave o muy grave, la directiva de la JAAP ...... cumplirá con el siguiente Procedimiento.

Una vez conocido el hecho por parte de la Directiva, en el término de 72 horas, se procederá a notificar por escrito al presunto infractor, dicha notificación debe contener la presunta infracción cometida, en lo posible las pruebas de cargo con las que se cuente y la fecha en la que será escuchado el mismo.

El presunto infractor, en el término de 72 horas, contadas a partir de la recepción de la notificación, presentará sus pruebas de descargo ante la directiva el día y hora fijados por esta, sin perjuicio de que se pueda conciliar o llegar a un acuerdo de pago, el mismo que constará en un acta suscrita por la Directiva de la JAAP ...... y el Consumidor.

Si se hubiere confirmado la infracción, la Directiva de la JAAP ......, en el plazo máximo de 48 horas, emitirá su resolución respecto de la infracción, la cual será leída en la Asamblea General de Consumidores, siendo considerada esta como una Amonestación Verbal, dentro de la cual se concederá al infractor el plazo de quince días a fin de que remedie el hecho y cumpla con la sanción y multa impuesta.

De no acatar lo dispuesto por la Directiva de la JAAP ......, se procederá a la Amonestación Escrita al Infractor, la cual será notificada por dos ocasiones, transcurriendo quince días una de la otra, la segunda notificación se realizará con una copia dirigida al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, el infractor al momento de recibir la notificación deberá firmar la misma con la finalidad de que exista una constancia de la entrega.

De no cumplir con lo notificado, se procederá a la suspensión temporal del servicio de agua potable hasta que cumpla con la sanción o llegue a un acuerdo de pago; o, la suspensión definitiva del servicio de agua potable, en el caso lo determinado en el Art. 34 del Estatuto de la JAAP ......, lo cual constará debidamente en el libro de actas que para el efecto lleve la JAAP .......

**ART. 9.- DE LAS REINSTALACIONES**

1. Por suspensión temporal del servicio de agua potable.-

Para la reinstalación del servicio de agua potable, el consumidor realizará la solicitud respectiva y una vez aprobada por la JAAP ......, el mismo abonará la cantidad de $ …… por el concepto de reinstalación, corriendo a cargo del Consumidor los materiales, accesorios y mano de obra que sean necesarios; además, deberá cancelar el valor de las tarifas, cuotas, sesiones, contribuciones, mingas y multa que se encuentre atrasado.

Para los meses declarados en mora el cobro se lo hará con un incremento de CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR ($0,50) por cada mes impago, cuya recaudación será de inmediato, sin tener opción de apelación alguna.

1. Por suspensión definitiva del servicio de agua potable.-

El consumidor cuya acometida haya sido suspendida definitivamente, deberá solicitar el servicio como nuevo usuario, para el efecto, deberá cancelar la totalidad del valor adeudado más el valor que corresponda por la nueva conexión y presentar la certificación de no adeudar emitida por la o el tesorero de la Junta, conjuntamente con la solicitud en mención, esto de conformidad a lo determinado en el Art. 34 del Estatuto de la JAAP .......

**ART. 10.- ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO**

1. Es obligación de la Junta Administradora de Agua Potable colaborar con el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y otras Instituciones afines en los Programas de Educación Sanitaria y Protección de Fuentes Hídricas y Recuperación de Páramos, que se implementen en la comunidad, en coordinación con las instituciones existentes en la localidad (Ministerio de Educación y Cultura, MSP, MIES, MAG, MAE, GAD´s, ARCA, ARCSA.)
2. Los miembros de la Junta revisarán el Sistema de Agua Potable, el uso y mantenimiento de los sanitarios, pozos de basura y presentación sanitaria de las viviendas cada tres meses.
3. Es obligación de la Junta dotar con todas las herramientas y materiales que necesite el Operador para el mantenimiento del sistema.
4. El Presidente y Tesorero son los responsables solidarios del manejo de los fondos que ingresan a la Junta, los mismos que deberán estar depositados máximo a los 2 días de la recaudación en una cuenta de ahorros de un Banco o Cooperativa, a nombre de la Junta Administradora de Agua Potable.
5. La lectura de medidores será realizada cada fin de mes por el Operador, cuyos datos deberá entregar a la Tesorería de la Junta para la elaboración de las planillas de cobro.
6. El Operador desinfectará el agua diariamente sobre la base de una solución de cloro.
7. Es obligación del Operador lavar y desinfectar las unidades del sistema cada dos meses (captación, tanque de reserva y rompe-presión), según las necesidades y requerimientos que vayan en beneficio del sistema, pidiendo la colaboración de los Consumidores cuando amerite las circunstancias, en coordinación con los mismos quienes deberán tomar las medidas necesarias.
8. Trimestralmente el Operador deberá aceitar y engrasar válvulas, tapas sanitarias, compuertas y todo los accesorios que requieran de éste lubricante para el buen funcionamiento del sistema.
9. La JAAP ...... está facultada a contratar personal para la operación y mantenimiento, para efectuar trabajos que vayan en beneficio del sistema.
10. Cada mes de diciembre la Junta evaluará el estado de la infraestructura del sistema y realizará el repintado de todas las unidades del sistema cuando sea necesario.

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. Es obligación de la comunidad tener forestado o reforestado toda el área de las vertientes para asegurar la permanencia del agua y cada período invernal deberán sembrar más plantas, previo a un acuerdo con los dueños de los terrenos donde nacen las vertientes.
2. Las viviendas que cuenten con la conexión domiciliaria y que no hayan construido el sanitario y el pozo de basura se le suspenderá Temporalmente el servicio de agua, hasta cuando termine la respectiva construcción.
3. En caso de que el servicio de agua sea suspendido por no cumplir con la disposición anterior, se sujetarán a lo determinado en el Art. 9 del presente Reglamento.
4. La tarifa básica se cobrará de 0 a 10 m3 de consumo mensual $...............y $............. por cada m3 de exceso, hasta 30 m3 máximo. La tarifa básica se calculará en función de los gastos que demande la operación, administración y mantenimiento del sistema.
5. Si la JAAP ......, tiene la autorización de uso y aprovechamiento del agua para otros usos como industria y turismo, se establecerá tarifas las siguientes tarifas diferenciadas:
   * Para pequeña industria, (exclusivamente para uso doméstico), la tarifa básica se cobrara de 0 a 60 m3, siendo el costo por metro cúbico de $ 0,80 (como costo mínimo).
   * Para turismo (exclusivamente para uso doméstico), la tarifa básica se cobrara de 0 a 40 m3, siendo el costo por metro cúbico de $ 0,60 (como costo mínimo).
6. Cuando el servicio del agua, sea continuo podrán tener tanques de reserva de hasta 1.5 m3 de volumen y cuando el servicio sea por horas, podrán tener tanques de reserva de hasta 3 m3.
7. Los consumidores que sobrepasen los volúmenes indicados en los literales e y f, serán sancionados con una multa de $…….., y en el caso de ser reiterativa dicha infracción, perderán el derecho de socio y podrán volver a ser consumidores pagando una nueva acometida.
8. El costo de las tarifas y conexiones domiciliarias deberán ser revisadas periódicamente conforme lo señala el Estatuto, que será cada año y, de ser necesario se incrementará el valor.
9. La convocatoria a mingas que vayan en beneficio del sistema se efectuará de acuerdo al orden de lista.
10. Solo la JAAP ...... está facultada en dar las autorizaciones para nuevas conexiones domiciliarias.
11. Las conexiones domiciliarias deberán ser instaladas únicamente en casas que se encuentren habitadas y no en terrenos baldíos.
12. Toda conexión domiciliaria deberá tener instalado su medidor, incluido los de servicio público (iglesias, tenencias políticas, escuelas, servicios higiénicos públicos, Sub-centros de Salud, Colegios, guarderías, casas de beneficio social). El costo de la tarifa básica será de acuerdo a lo establecido en el literal d) Art. 8 Disposiciones Generales.
13. La JAAP ...... realizará la fiscalización de fondos una vez al año, de acuerdo a lo determinado en el Estatuto y el presente Reglamento.
14. El traspaso por cambio de dominio del bien, por herencia o por compra venta del predio, deberá solicitarse adjuntando a la solicitud la copia de la escritura pública que acredite la titularidad del nuevo dueño y tendrá un valor de DOS DÓLARES. ($ 2,00)
15. Se cambiará la Directiva de la JAAP ......, a petición motivada de más del 60% de los Consumidores, solicitud que deben presentar por escrito.
16. El Operador recibirá como remuneración un Salario Básico Unificado, cuando se justifique trabajar 08H00 diarias y, se cancelará por jornada parcial permanente cuando se labore menos de 08H00 diarias, además de cumplir con todas las obligaciones de ley.
17. Todas las disposiciones de este Reglamento estarán supeditadas a la Constitución de la República, Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, publicada en R.O. N° 305 del 6 de agosto de 2014; a su Reglamento de Aplicación, al Decreto Ejecutivo N° 193 del 23 de octubre de 2017, publicado en el R.O. N° 109 del 27 de octubre de 2017, al Acuerdo Ministerial N° 2017-0031 del 22 de Agosto de 2017 y al Acuerdo Ministerial N° 2018-0194 del 25 de junio de 2018.

**}**

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA**.- Deróguese cualquier disposición de igual jerarquía que se contraponga al presente.

Certificación: El presente Reglamento Interno, fue leído, discutido y aprobado en dos reuniones de la Junta Administradora de Agua Potable, los días……………de ………..del 2019.

NOMBRES Y APELLIDOS NOMBRES Y APELLIDOS

**PRESIDENTE JAAP ......… SECRETARIO JAAP ......**

CI: ………………… CI: …………………..